

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento Constitucional de Amatitán, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Construcción de Muros de Contención y Terrazas.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EL LIC. FELIPE DE JESUS VICENCIO ALVAREZ, POR OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL L.E. MARTIN J. GUADALUPE MENDOZA LOPEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y EL MTRO. MARTIN HERNANDEZ BALDERAS, SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATITAN, JALISCO, REPRESENTADO POR EL C. EUTIMIO PEREZ OCAMPO, PRESIDENTE MUNICIPAL, FERMIN LOPEZ CAMPOS, SINDICO MUNICIPAL; PARTES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE, CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, A TRAVES DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN Y TERRAZAS", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, EN SU EJE 3, ESTABLECE LA IMPORTANCIA DE PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES, COMO UNA ESTRATEGIA PARA SENSIBILIZAR A LAS AUTORIDADES Y A LA POBLACION DE LA EXISTENCIA DE RIESGOS Y LA NECESIDAD DE INCORPORAR CRITERIOS PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y EN EL MARCO NORMATIVO DE LOS MUNICIPIOS, ADEMAS DE HACER DE LA PREVENCION DE DESASTRES UNA POLITICA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRIGIDA A MITIGAR LA EXPOSICION DE LA POBLACION FRENTE A AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL.

2.- EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2007-2012, SEÑALA EN SU ESTRATEGIA 3.4 PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES EN ACCIONES COORDINADAS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y SE ENCUENTRA REFERIDO EN LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, AL CONTRIBUIR PARA OTORGAR PROTECCION Y CERTEZA A LAS PERSONAS Y COMUNIDADES PARA ENFRENTAR CONTINGENCIAS ANTE CONDICIONES ADVERSAS DEL ENTORNO, ASI COMO EN LA PROTECCION ANTE DESASTRES NATURALES, EN DONDE SE SEÑALA QUE EN EL AMBITO PREVENTIVO SE CONTINUARA CON LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y MAPAS DE RIESGOS; CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION DE LA POBLACION FRENTE A LAS EVENTUALES SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRES Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS.

3.- EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE DICIEMBRE DE 2010, EN SU ARTICULO 32 ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" SE DESTINARAN, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACION EN CONDICIONES DE POBREZA, DE VULNERABILIDAD, REZAGO Y DE MARGINACION DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS OFICIALES DADOS A CONOCER POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y A LAS EVALUACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SUPERACION DE LA POBREZA A TRAVES DE LA EDUCACION, LA SALUD, LA ALIMENTACION, LA GENERACION DE EMPLEO E INGRESO, AUTOEMPLEO Y CAPACITACION; PROTECCION SOCIAL Y PROGRAMAS ASISTENCIALES; EL DESARROLLO REGIONAL; LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA Y EL FOMENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA; CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 14 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y TOMANDO EN CONSIDERACION LOS CRITERIOS QUE PROPONGAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LOS RECURSOS DE DICHOS PROGRAMAS SE EJERCERAN CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACION EMITIDAS Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

4.- EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" HA INSTRUMENTADO EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CUYO OBJETIVO GENERAL ES CONTRIBUIR A LA DISMINUCION DE LOS EFECTOS NEGATIVOS OCASIONADOS POR LOS DESASTRES TANTO EN LA POBLACION COMO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

5.- LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL, HAN DECIDIDO CONJUNTAR ESFUERZOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA CONCRETAR PROYECTOS QUE REDUZCAN EL RIESGO DE OCURRENCIA DE DESASTRES ANTE EL IMPACTO DE FENÓMENOS NATURALES, MEDIANTE ACCIONES Y OBRAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

DECLARACIONES

1. "LA SEDESOL" DECLARA:

- A. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32 DE LA MISMA LEY, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLITICA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL COMBATE EFECTIVO DE LA POBREZA, EN PARTICULAR LA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; COORDINAR LAS ACCIONES QUE INCIDAN EN EL COMBATE A LA POBREZA FOMENTANDO UN MEJOR NIVEL DE VIDA EN LO QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CONVENGA CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, BUSCANDO EN TODO MOMENTO PROPICIAR LA SIMPLIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL; ASI COMO EVALUAR LA APLICACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS A FAVOR DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES E INVERSIONES CONVENIDAS.
- C. QUE EL LIC. FELIPE DE JESUS VICENCIO ALVAREZ, EN SU CARACTER DE DELEGADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE JALISCO, TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 36, 37, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LERDO DE TEJADA NUMERO 2466, COLONIA OBRERA CENTRO, CODIGO POSTAL 45100, EN GUADALAJARA, JALISCO.

2. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- A. QUE EL ESTADO DE JALISCO ES UNA ENTIDAD LIBRE Y SOBERANA EN TODO LO QUE CONCIERNE A SU REGIMEN INTERIOR Y FORMA PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 40 Y 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y ACUDE A LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 36, 46 Y 50 FRACCIONES X, XI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII Y XXV DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO; 2, 3, 4, 8, 9, 10, 13, 19 FRACCIONES I Y II, 20, 21, 22 FRACCIONES I, II, IV, IX, XIX, XX, XXI Y XXIV, 23 FRACCIONES II Y XVIII, 24, 28, 31, 41 Y 56 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
- B. DECLARA LA SECRETARIA DE FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA UNICAMENTE COMO "SEFIN", A TRAVES DE SU TITULAR, QUE:
 - I. ES UNA ENTIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 23 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO.
 - II. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 24 Y 28, CORRELACIONADO CON EL 31 FRACCIONES XV Y XXII DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO; ASI COMO CON LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 9 FRACCIONES II, XXXV Y XLVIII DE SU REGLAMENTO INTERIOR, LE CORRESPONDE, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA DE LA HACIENDA PUBLICA, DESEMPEÑAR DIRECTAMENTE, LAS COMISIONES Y FUNCIONES ESPECIALES QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO LE CONFIERA, EFECTUAR LOS PAGOS CONFORME A LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS APROBADOS, ASI COMO INTERVENIR EN LOS CONVENIOS O CONTRATOS QUE CELEBRE EL GOBIERNO DEL ESTADO CON EL GOBIERNO FEDERAL, ORGANISMOS CREDITICIOS PUBLICOS Y PRIVADOS, ENTIDADES FEDERATIVAS Y GOBIERNOS MUNICIPALES EXISTENTES EN EL ESTADO.
 - III. SU TITULAR, EL L.E. MARTIN J. GUADALUPE MENDOZA LOPEZ, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN VIRTUD DEL ACUERDO DELEGATORIO PF/AE/167-518/2011, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO,

EL C. EMILIO GONZALEZ MARQUEZ, Y ACORDE CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 46 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO, CORRELACIONADO CON LOS ARTICULOS 24, 28, 31 FRACCION XXII, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL ARTICULO 3 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS.

- C. DECLARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA UNICAMENTE COMO "LA SDH", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE, QUE:
- I. ES UNA ENTIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 23 FRACCION XVIII, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO.
- II. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 24 Y 28, CORRELACIONADO CON EL 41 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO; ASI COMO CON LOS ARTICULOS 1, 9, 10, 11 FRACCIONES I Y VII, DE SU REGLAMENTO INTERIOR, LE CORRESPONDE, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA PLANEACION, DISEÑO, COORDINACION Y EJECUCION DE LAS POLITICAS DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS Y DE LOS GRUPOS EN LOS QUE SE INTEGRAN, ASI COMO EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE EXPRESAMENTE LE ENCOMIENDEN LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO, LAS DEMAS LEYES Y REGLAMENTOS ESTATALES APLICABLES, ASI COMO LOS QUE SE DERIVEN DE LOS DEMAS INSTRUMENTOS JURIDICOS QUE SE SUSCRIBAN O EMITAN EN MATERIA DE DESARROLLO HUMANO DENTRO DE SU AMBITO DE COMPETENCIA, SOMETER AL ACUERDO DEL GOBERNADOR LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS A LA SECRETARIA Y A LAS ENTIDADES DEL SECTOR, ASI COMO DESEMPEÑAR LAS COMISIONES Y FUNCIONES ESPECIFICAS QUE LE CONFIERA, FOMENTAR Y APOYAR LA CREACION DE INFRAESTRUCTURA COMO APOYO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO; Y PARA LA MEJOR ORGANIZACION DEL QUEHACER INSTITUCIONAL, EL SECRETARIO PODRA DELEGAR SUS ATRIBUCIONES EN SERVIDORES PUBLICOS SUBALTERNOS, SALVO AQUELLAS QUE SEAN INDELEGABLES.
- III. SU TITULAR, EL MTRO. MARTIN HERNANDEZ BALDERAS, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN VIRTUD DEL ACUERDO DELEGATORIO PF/AE/167-518/2011, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DOS MIL ONCE, SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL C. EMILIO GONZALEZ MARQUEZ, Y ACORDE CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 46 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO, CORRELACIONADO CON LOS ARTICULOS 28 Y 41 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, Y LOS ARTICULOS 9 Y 11 FRACCIONES I Y VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALAN COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE DE PEDRO MORENO No. 281, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, CON C.P. 44100.

3. DECLARA "EL MUNICIPIO":

- A. QUE ES EL ORGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE AMATITAN, JALISCO, EL CUAL TIENE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SEGUN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 115, FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA PARTICULAR DEL ESTADO DE JALISCO EN EL ARTICULO 73 Y EL ARTICULO 2, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.
- B. QUE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 73, 85 FRACCION IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; 2o., 10, 47 FRACCION XI Y 75 FRACCION II DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.
- C. SU ORGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL, APROBO POR MAYORIA CALIFICADA Y AUTORIZO AL PROPIO AYUNTAMIENTO PARA LA CELEBRACION DE ESTE ACTO, ASI COMO A QUIENES SUSCRIBEN EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION PARA INTERVENIR EN EL MISMO, COMO CONSTA EN EL ACTA DE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2011, MISMA QUE SE ANEXA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.
- D. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA NUMERO 42, COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE AMATITAN, JALISCO.

4. LAS PARTES DECLARAN:

PRIMERA: LAS PARTES SE RECONOCEN CON LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURIDICA, CON QUE SE OSTENTAN PARA CELEBRAR EL ACUERDO QUE NOS OCUPA.

SEGUNDA: QUE ES SU VOLUNTAD FORTALECER Y PARTICIPAR EN LA OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE LA REALIZACION DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE ACUERDO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25, 26, 40, 41, 43, 90, 105, 115, Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 33, 34 Y 44 DE LA LEY DE PLANEACION; 1, 4, 45, 54, 74, 75 Y 77 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1, 85 Y 176 DE SU REGLAMENTO; 1, 4, 24, 43 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 7 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL; 1, 30, 31 Y 32 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011; 3 FRACCION XII, 33 FRACCION VI Y 49 FRACCION IX DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010; 1, 2, 8, 26, 36, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; ASI COMO EN LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 2, 15, FRACCION VI y VII, 36, 46, 50 FRACCIONES X, XI, XVIII, XIX, XXIV, 73, FRACCIONES I, II, 77 FRACCION III, 79, 80, FRACCION IX, 81, 86 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 14, 19 FRACCIONES I Y II, 20, 21, 22 FRACCIONES I, II, IV, IX, XVIII, XIX, XX, XXI Y XXV, 23 FRACCIONES II Y XVIII, 24, 28, 31 FRACCIONES, II, III, V, VIII, XXII, XXXVII, 41 FRACCIONES II, III, XVI Y XXII DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 1, 2, FRACCION III, 3, 4, FRACCIONES I, II, III Y VI, 5, 6, 9, 10, 17, 18 FRACCIONES I, IV Y VIII Y 72 LEY DE PLANEACION PARA EL ESTADO DE JALISCO; 2, 3, 4 NUMERALES 29, 36, 41, 57, 64, 67, 68, 74, 95, 99, 100, 103, 122 Y 125, ARTICULO 37 FRACCIONES V, X Y XI, 38 FRACCION V, 47 FRACCIONES I, II Y XII, 48 FRACCION VI, 52 FRACCION II, 124 Y 125 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL; ARTICULOS 4, 5 FRACCION XII, 7 FRACCIONES II, III Y IV, 10 FRACCIONES III, XIV, 11 FRACCIONES VII, XV, XXIX, XXXI, 27, 41, 43, 44, 48, 53, 179, 301, 384, 386, 387 Y 388 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES: "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", CONVIENEN EN CONJUNTA ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL (LOS) PROYECTO(S) DENOMINADO(S) CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN Y TERRAZAS; DICHO(S) PROYECTO(S), ES (SON) EMANADO(S) DE LA PRIORIZACION, ASIGNACION, VALIDACION Y DICTAMINACION DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

SEGUNDA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA INSTANCIA EJECUTORA DE ESTE PROYECTO, SERA EL MUNICIPIO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTOR", QUIEN SERA EL RESPONSABLE DE EJECUTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN Y TERRAZAS EN EL MUNICIPIO DE AMATITAN, JALISCO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CON Estricto APEGO A LAS REGLAS DE OPERACION Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO.

TERCERA.- PARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO SE PREVE UNA INVERSION TOTAL DE \$6'431,040.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

"LA SEDESOL" APORTARA \$3'215,520.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), RECURSOS FEDERALES QUE PROVIENEN DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" APORTARA \$836,035.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE DE PESOS 00/100 M.N.) DE RECURSOS PROPIOS, PROVENIENTES DE LA PARTIDA NUMERO 29 00 10 4225 PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO; CONTENIDA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, VIGENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL; Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.5.4. DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA.

"EL MUNICIPIO", APORTARA \$2'379,485.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES QUE SE COMPROMETAN EN ESTE ACUERDO DE COORDINACION, ESTAN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

LAS PARTES APORTARAN LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA CALENDARIZACION ESTABLECIDA EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA MENCIONADO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA. EL RECURSO FEDERAL SERA MINISTRADO CONFORME AL AVANCE DEL PROYECTO Y PREVIA SUPERVISION Y VALIDACION QUE LA DELEGACION REALICE.

CUARTA.- UNA VEZ QUE SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, "EL EJECUTOR" DE LOS RECURSOS SE APEGARA EstrictAMENTE A LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS DE OPERACION Y AL PRESENTE INSTRUMENTO Y TENDRA LAS RESPONSABILIDADES SIGUIENTES:

- a) REALIZAR O CONTRATAR LOS PROYECTOS Y LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- b) EJERCER LOS SUBSIDIOS FEDERALES CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS Y EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- c) INCORPORAR EN UN SISTEMA EN LINEA, EL EXPEDIENTE TECNICO MENCIONADO EN LAS REGLAS, ASI COMO EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y NUMEROS GENERADORES-CORRESPONDIENTES A LA OBRA O ACCION.
- d) GEORREFERENCIAR LAS OBRAS O ACCIONES EN LA CARTOGRAFIA DIGITAL; ASI COMO FOTOGRAFIAS REPRESENTATIVAS DE LA OBRA O ACCION REALIZADA.
- e) PROPORCIONAR TRIMESTRALMENTE LA INFORMACION SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS FISICOS Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS, ASI COMO LA QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA, UTILIZANDO PARA ELLO EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SIIPSO).
- f) CONVENIR CON LAS INSTANCIAS LOCALES COMPETENTES LA OBLIGACION DE MANTENER EN BUEN ESTADO LAS OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA; ASI COMO VIGILAR Y SUFRAGAR SU CONTINUA Y ADECUADA OPERACION.
- g) CONSERVAR POR 5 AÑOS LOS EXPEDIENTES TECNICOS CORRESPONDIENTES, ASI COMO TODA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS ACTOS QUE REALICEN Y DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA.
- h) FORMULAR Y FIRMAR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DISPONIBLE EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA DE CADA UNA DE LAS OBRAS TERMINADAS, Y EN EL CASO DE ACCIONES UN INFORME DE RESULTADOS.
- i) REINTEGRAR A LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOFE) LOS RECURSOS QUE NO SE HUBIESEN DESTINADO A LOS FINES AUTORIZADOS, Y AQUELLOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO NO ESTUVIESEN DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, MAS LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS, DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES AL FIN DEL EJERCICIO FISCAL. DENTRO DEL MISMO PLAZO, DEBERAN REMITIR COPIA DEL REINTEGRO A LA DELEGACION O EN SU CASO A LA URP, PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- LA INSTRUMENTACION DE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACCIONES SELECCIONADOS EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, SE FORMALIZARA MEDIANTE LOS ANEXOS TECNICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA, QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.

SEXTA.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS Y DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTANCIA EJECUTORA EN EL MARCO DEL PRESENTE ACUERDO, DARA LUGAR A LA TERMINACION ANTICIPADA. "EL EJECUTOR" SE COMPROMETE A REINTEGRAR A LOS APORTANTES LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE HUBIEREN GENERADO. ESTE REINTEGRO SERA POR EL MONTO TOTAL O LA PROPORCION QUE NO HAYA SIDO EROGADA AL MOMENTO DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO, SEGUN LO DETERMINE "LA SEDESOL". "EL EJECUTOR" TENDRA EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEGISLACION APLICABLE PARA REALIZAR EL REINTEGRO.

SEPTIMA.- EN EL CASO DE QUE “EL EJECUTOR” INCURRIERA EN MAL USO O DISPOSICION DE LOS RECURSOS ENTREGADOS, O EN INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE ACUERDO, “LA SEDESOL” Y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, INDEPENDIENTEMENTE DE LA TERMINACION ANTICIPADA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, ESTA(N) FACULTADO(S) PARA INICIAR LAS ACCIONES JURIDICAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

OCTAVA.- EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERA A LA SEDESOL, A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (SFP) Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACION QUE EN COORDINACION CON LA SFP, REALICE LA CONTRALORIA DEL EJECUTIVO ESTATAL.

ASI MISMO, LAS ACTIVIDADES DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LOS SUBSIDIOS ESTATALES COMPROMETIDOS Y EROGADOS DE CONFORMIDAD AL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, CORRESPONDERA A LA CONTRALORIA, A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y A LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, Y EN COORDINACION CON LOS ORGANOS DE CONTROL Y AUDITORIA DEL GOBIERNO FEDERAL.

NOVENA.- PARA DAR TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES, “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” Y “LOS MUNICIPIOS”, CONVIENEN QUE EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE DIFUSION Y PUBLICIDAD QUE LLEVEN A CABO LOS EJECUTORES, RELATIVAS A OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y APOYADAS PARCIAL O TOTALMENTE CON SUBSIDIOS FEDERALES Y ESTATALES, SE DEBERA MENCIONAR EXPRESAMENTE EL MONTO DE DICHA APORTACION DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES, ASI COMO INCLUIR LOS LOGOTIPOS DE “LA SEDESOL”, DE “EL ESTADO”, DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LOS IMPRESOS Y ELEMENTOS GRAFICOS Y CUALQUIER MEDIO DE DIFUSION QUE SEA UTILIZADO PARA TAL EFECTO, COMO SON LETREROS, PLACAS, MAMPARAS, TEMPLETES, GALLARDETES, CARTELES, TRIPTICOS Y OTROS SIMILARES. LOS LOGOTIPOS DE “LA SEDESOL”, DE “EL ESTADO”, DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEBERAN SER, AL MENOS, DEL MISMO TAMAÑO QUE LOS LOGOTIPOS DE LAS INSTANCIAS LOCALES PARTICIPANTES.

CONFORME A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, LA PUBLICIDAD Y LA INFORMACION RELATIVA A LAS ACCIONES REALIZADAS DEBERA IDENTIFICARSE CON EL ESCUDO NACIONAL EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES E INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA “ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL”.

LOS EJECUTORES DEBERAN INSTALAR LETREROS Y PLACAS EN LAS OBRAS Y ACCIONES APOYADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS “REGLAS DE OPERACION”. EL COSTO DE LA ELABORACION Y COLOCACION DE LOS LETREROS Y LAS PLACAS SERA CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE; EL EJECUTOR DEBERA MANTENERLOS EN BUENAS CONDICIONES. EN EL CASO DE QUE LAS PLACAS SEAN DAÑADAS O SUSTRAIDAS, EL EJECUTOR, CON CARGO A SUS RECURSOS, DEBERA REPONERLAS.

DECIMA.- CON EL PROPOSITO DE IMPEDIR QUE EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEA UTILIZADO CON FINES POLITICO ELECTORALES DURANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EN LA EJECUCION DE ESTE PROGRAMA Y EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, LLEVARAN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OBSERVAR LAS MEDIDAS QUE EMITA LA UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA DE “LA SEDESOL”, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 8.3 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CITADO.

DECIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES ACUERDAN, SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DECIMA SEGUNDA.- “LA SEDESOL”, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVARA A CABO EL CONTROL PRESUPUESTAL, SEGUIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN.

DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL DIA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

EL PRESENTE CONVENIO SE PODRA REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR POR “LAS PARTES”, CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LO ORIGINA. DICHAS MODIFICACIONES DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO, Y ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE SU SUSCRIPCION POR LAS PARTES.

“ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL”.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Coordinación por quintuplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los quince días del mes de septiembre de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal de la SEDESOL en el Estado de Jalisco, **Felipe de Jesús Vicencio Alvarez.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Finanzas, **Martín J. Guadalupe Mendoza López.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Humano, **Martín Hernández Balderas.-** Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Amatitán, Jalisco, **Eutimio Pérez Ocampo.-** Rúbrica.- El Síndico Municipal de Amatitán, Jalisco, **Fermín López Campos.-** Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento Constitucional de Gómez Farías, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Construcción de Canal Hidrológico para Drenaje Pluvial.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EL LIC. FELIPE DE JESUS VICENCIO ALVAREZ, POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL L.E. MARTIN J. GUADALUPE MENDOZA LOPEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y EL MTRO. MARTIN HERNANDEZ BALDERAS, SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GOMEZ FARIAS, JALISCO, REPRESENTADO POR EL LIC. ALFREDO NARANJO LOPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, L.C.P. MA. DE LOURDES GASPAS MARTINEZ, SINDICO MUNICIPAL; PARTES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “LA SEDESOL”, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL MUNICIPIO” RESPECTIVAMENTE, CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, A TRAVES DEL PROYECTO “CONSTRUCCION DE CANAL HIDROLOGICO PARA DRENAJE PLUVIAL”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, EN SU EJE 3, ESTABLECE LA IMPORTANCIA DE PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES, COMO UNA ESTRATEGIA PARA SENSIBILIZAR A LAS AUTORIDADES Y A LA POBLACION DE LA EXISTENCIA DE RIESGOS Y LA NECESIDAD DE INCORPORAR CRITERIOS PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y EN EL MARCO NORMATIVO DE LOS MUNICIPIOS, ADEMAS DE HACER DE LA PREVENCION DE DESASTRES UNA POLITICA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRIGIDA A MITIGAR LA EXPOSICION DE LA POBLACION FRENTE A AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL.

2.- EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2007-2012, SEÑALA EN SU ESTRATEGIA 3.4 PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES EN ACCIONES COORDINADAS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y SE ENCUENTRA REFERIDO EN LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, AL CONTRIBUIR PARA OTORGAR PROTECCION Y CERTEZA A LAS PERSONAS Y COMUNIDADES PARA ENFRENTAR CONTINGENCIAS ANTE CONDICIONES ADVERSAS DEL ENTORNO, ASI COMO EN LA PROTECCION ANTE DESASTRES NATURALES, EN DONDE SE SEÑALA QUE EN EL AMBITO PREVENTIVO SE CONTINUARA CON LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y MAPAS DE RIESGOS; CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION DE LA POBLACION FRENTE A LAS EVENTUALES SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRES Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS.

3.- EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE DICIEMBRE DE 2010, EN SU ARTICULO 32 ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" SE DESTINARAN, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACION EN CONDICIONES DE POBREZA, DE VULNERABILIDAD, REZAGO Y DE MARGINACION DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS OFICIALES DADOS A CONOCER POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y A LAS EVALUACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SUPERACION DE LA POBREZA A TRAVES DE LA EDUCACION, LA SALUD, LA ALIMENTACION, LA GENERACION DE EMPLEO E INGRESO, AUTOEMPLEO Y CAPACITACION; PROTECCION SOCIAL Y PROGRAMAS ASISTENCIALES; EL DESARROLLO REGIONAL; LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA Y EL FOMENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA; CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 14 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y TOMANDO EN CONSIDERACION LOS CRITERIOS QUE PROPONGAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LOS RECURSOS DE DICHOS PROGRAMAS SE EJERCERAN CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACION EMITIDAS Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

4.- EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" HA INSTRUMENTADO EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CUYO OBJETIVO GENERAL ES CONTRIBUIR A LA DISMINUCION DE LOS EFECTOS NEGATIVOS OCASIONADOS POR LOS DESASTRES TANTO EN LA POBLACION COMO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

5.- LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL, HAN DECIDIDO CONJUNTAR ESFUERZOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA CONCRETAR PROYECTOS QUE REDUZCAN EL RIESGO DE OCURRENCIA DE DESASTRES ANTE EL IMPACTO DE FENOMENOS NATURALES, MEDIANTE ACCIONES Y OBRAS DE PREVENCION Y MITIGACION EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

DECLARACIONES

1. "LA SEDESOL" DECLARA:

- A. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32 DE LA MISMA LEY, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLITICA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL COMBATE EFECTIVO DE LA POBREZA, EN PARTICULAR LA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; COORDINAR LAS ACCIONES QUE INCIDAN EN EL COMBATE A LA POBREZA FOMENTANDO UN MEJOR NIVEL DE VIDA EN LO QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CONVENGA CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, BUSCANDO EN TODO MOMENTO PROPICIAR LA SIMPLIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL; ASI COMO, EVALUAR LA APLICACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS A FAVOR DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES E INVERSIONES CONVENIDAS.
- C. QUE EL LIC. FELIPE DE JESUS VICENCIO ALVAREZ, EN SU CARACTER DE DELEGADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE JALISCO, TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 36, 37, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LERDO DE TEJADA NUMERO 2466, COLONIA OBRERA CENTRO, CODIGO POSTAL 45100, EN GUADALAJARA, JALISCO.

2. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- A. QUE EL ESTADO DE JALISCO ES UNA ENTIDAD LIBRE Y SOBERANA EN TODO LO QUE CONCIERNE A SU REGIMEN INTERIOR Y FORMA PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 40 Y 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y ACUDE A LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 36, 46 Y 50 FRACCIONES X, XI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII Y XXV DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO; 2, 3, 4, 8, 9, 10, 13, 19 FRACCIONES I Y II, 20, 21, 22 FRACCIONES I, II, IV, IX, XIX, XX, XXI Y XXIV, 23 FRACCIONES II Y XVIII, 24, 28, 31, 41 Y 56 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

- B.** DECLARA LA SECRETARIA DE FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA UNICAMENTE COMO "SEFIN", A TRAVES DE SU TITULAR, QUE:
- I.** ES UNA ENTIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 23 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO.
 - II.** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 24 Y 28, CORRELACIONADO CON EL 31 FRACCIONES XV Y XXII DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO; ASI COMO CON LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 9 FRACCIONES II, XXXV Y XLVIII DE SU REGLAMENTO INTERIOR, LE CORRESPONDE, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA DE LA HACIENDA PUBLICA, DESEMPEÑAR DIRECTAMENTE, LAS COMISIONES Y FUNCIONES ESPECIALES QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO LE CONFIERA, EFECTUAR LOS PAGOS CONFORME A LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS APROBADOS, ASI COMO INTERVENIR EN LOS CONVENIOS O CONTRATOS QUE CELEBRE EL GOBIERNO DEL ESTADO CON EL GOBIERNO FEDERAL, ORGANISMOS CREDITICIOS PUBLICOS Y PRIVADOS, ENTIDADES FEDERATIVAS Y GOBIERNOS MUNICIPALES EXISTENTES EN EL ESTADO.
 - III.** SU TITULAR, EL L.E. MARTIN J. GUADALUPE MENDOZA LOPEZ, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN VIRTUD DEL ACUERDO DELEGATORIO PF/AE/167-518/2011, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL C. EMILIO GONZALEZ MARQUEZ, Y ACORDE CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 46 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO, CORRELACIONADO CON LOS ARTICULOS 24, 28, 31 FRACCION XXII, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL ARTICULO 3 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS.
- C.** DECLARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA UNICAMENTE COMO "LA SDH", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE, QUE:
- I.** ES UNA ENTIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 23 FRACCION XVIII, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO.
 - II.** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 24 Y 28, CORRELACIONADO CON EL 41 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO; ASI COMO CON LOS ARTICULOS 1, 9, 10, 11 FRACCIONES I Y VII, DE SU REGLAMENTO INTERIOR, LE CORRESPONDE, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA PLANEACION, DISEÑO, COORDINACION Y EJECUCION DE LAS POLITICAS DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS Y DE LOS GRUPOS EN LOS QUE SE INTEGRAN, ASI COMO EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE EXPRESAMENTE LE ENCOMIENDEN LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO, LAS DEMAS LEYES Y REGLAMENTOS ESTATALES APLICABLES, ASI COMO LOS QUE SE DERIVEN DE LOS DEMAS INSTRUMENTOS JURIDICOS QUE SE SUSCRIBAN O EMITAN EN MATERIA DE DESARROLLO HUMANO DENTRO DE SU AMBITO DE COMPETENCIA, SOMETER AL ACUERDO DEL GOBERNADOR LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS A LA SECRETARIA Y A LAS ENTIDADES DEL SECTOR, ASI COMO DESEMPEÑAR LAS COMISIONES Y FUNCIONES ESPECIFICAS QUE LE CONFIERA, FOMENTAR Y APOYAR LA CREACION DE INFRAESTRUCTURA COMO APOYO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO; Y PARA LA MEJOR ORGANIZACION DEL QUEHACER INSTITUCIONAL, EL SECRETARIO PODRA DELEGAR SUS ATRIBUCIONES EN SERVIDORES PUBLICOS SUBALTERNOS, SALVO AQUELLAS QUE SEAN INDELEGABLES.
 - III.** SU TITULAR, EL MTRO. MARTIN HERNANDEZ BALDERAS, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN VIRTUD DEL ACUERDO DELEGATORIO PF/AE/167-518/2011, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL C. EMILIO GONZALEZ MARQUEZ, Y ACORDE CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 46 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO, CORRELACIONADO CON LOS ARTICULOS 28 Y 41 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, Y LOS ARTICULOS 9 Y 11 FRACCIONES I Y VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.
- D.** QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALAN COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE DE PEDRO MORENO NUMERO 281, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, CON CODIGO POSTAL 44100.

3. DECLARA "EL MUNICIPIO":

- A.** QUE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO, COMPARECIDO A LA FIRMA DEL MISMO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 15 FRACCION VI, 80 FRACCION VII Y 81 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO, ASI COMO LOS ARTICULOS 37 FRACCIONES V, XI, XIV; 38 FRACCIONES V Y VIII, 47 FRACCION II Y XIII, 48, 52 FRACCION II, 124 Y 125, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.
- B.** QUE TIENE A SU CARGO, ENTRE OTRAS FACULTADES, LA DE ACRECENTAR LOS BIENES MATERIALES, PROMOVER LOS VALORES Y ACTIVIDADES CIVICAS, SOCIALES Y CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO, PROMOVER LAS ACCIONES A FIN DE EJECUTAR LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO EFICIENTE DE LOS CENTROS DE POBLACION; DESARROLLAR LAS OBRAS DE URBANIZACION BASICA EN LAS AREAS COMPRENDIDAS EN LAS DECLARACIONES DE RESERVA Y FOMENTAR O REALIZAR ACCIONES PARA RENOVACION URBANA, ENTRE OTRAS.
- C.** SU ORGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL, APROBO POR MAYORIA CALIFICADA Y AUTORIZO AL PROPIO AYUNTAMIENTO PARA LA CELEBRACION DE ESTE ACTO, ASI COMO A QUIENES SUSCRIBEN EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION PARA INTERVENIR EN EL MISMO, COMO CONSTA EN EL ACTA DE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2011, MISMA QUE SE ANEXA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.
- D.** QUE PARA EFECTOS DE OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DE ESTE ACUERDO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, EN SESION ORDINARIA DECIMA CUARTA DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2010, AUTORIZO POR MAYORIA ABSOLUTA DE SUS INTEGRANTES QUE EL C. LIC. ALFREDO NARANJO LOPEZ Y L.C.P. MA. DE LOURDES GASPAS MARTINEZ, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ FARIAS, JALISCO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO, CELEBRE Y SUSCRIBA EL PRESENTE ACUERDO.
- E.** QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE LEANDRO VALLE No. 5, COL. CENTRO, C.P. 49120, EN SAN SEBASTIAN DEL SUR, MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, JALISCO.

4. LAS PARTES DECLARAN:

PRIMERA: LAS PARTES SE RECONOCEN CON LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURIDICA, CON QUE SE OSTENTAN PARA CELEBRAR EL ACUERDO QUE NOS OCUPA.

SEGUNDA: QUE ES SU VOLUNTAD FORTALECER Y PARTICIPAR EN LA OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE LA REALIZACION DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE ACUERDO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25, 26, 40, 41, 43, 90, 105, 115, Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 33, 34, Y 44 DE LA LEY DE PLANEACION; 1, 4, 45, 54, 74, 75 Y 77 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1, 85 Y 176 DE SU REGLAMENTO; 1, 4, 24, 43 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 7 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL 1, 30, 31 Y 32 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011; 3 FRACCION XII, 33 FRACCION VI Y 49 FRACCION IX DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010; 1, 2, 8, 26, 36, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; ASI COMO EN LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 2, 15, FRACCION VI Y VII, 36, 46, 50 FRACCIONES X, XI, XVIII, XIX, XXIV, 73, FRACCIONES I, II, 77 FRACCION III, 79, 80, FRACCION IX, 81, 86 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 14, 19 FRACCIONES I Y II, 20, 21, 22 FRACCIONES I, II, IV, IX, XVIII, XIX, XX, XXI Y XXV, 23 FRACCIONES II Y XVIII, 24, 28, 31 FRACCIONES, II, III, V, VIII, XXII, XXXVII, 41 FRACCIONES II, III, XVI Y XXII DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 1, 2, FRACCION III, 3, 4, FRACCIONES I, II, III Y VI, 5, 6, 9, 10, 17, 18 FRACCIONES I, IV Y VIII Y 72 LEY DE PLANEACION PARA EL ESTADO DE JALISCO; 2, 3, 4 NUMERALES 29, 36, 41, 57, 64, 67, 68, 74, 95, 99, 100, 103, 122 Y 125, ARTICULO 37 FRACCIONES V, X Y XI, 38 FRACCION V, 47 FRACCIONES I, II Y XII, 48 FRACCION VI, 52 FRACCION II, 124 Y 125 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL; ARTICULOS 4, 5 FRACCION XII, 7 FRACCIONES II, III Y IV, 10 FRACCIONES III, XIV, 11 FRACCIONES VII, XV, XXIX, XXXI, 27, 41, 43, 44, 48, 53, 179, 301, 384, 386, 387 Y 388 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES: "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL (LOS) PROYECTO(S) DENOMINADO(S) CONSTRUCCION DE CANAL HIDROLOGICO PARA DRENAJE PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, JALISCO; DICHO(S) PROYECTO(S), ES (SON) EMANADO(S) DE LA PRIORIZACION, ASIGNACION, VALIDACION Y DICTAMINACION DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

SEGUNDA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA INSTANCIA EJECUTORA DE ESTE PROYECTO, SERA EL MUNICIPIO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTOR", QUIEN SERA EL RESPONSABLE DE EJECUTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA CONSTRUCCION DE CANAL HIDROLOGICO PARA DRENAJE PLUVIAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CON Estricto APEGO A LAS REGLAS DE OPERACION Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO.

TERCERA.- PARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO SE PREVE UNA INVERSION TOTAL DE \$2'226,178.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

"LA SEDESOL" APORTARA \$1'113,089.00 (UN MILLON CIENTO TRECE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), RECURSOS FEDERALES QUE PROVIENEN DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" APORTARA \$289,403.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES DE PESOS 00/100 M.N.) DE RECURSOS PROPIOS, PROVENIENTES DE LA PARTIDA NUMERO 29 00 10 4225 APORTACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO; CONTENIDA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, VIGENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL; Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.5.4. DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA.

"EL MUNICIPIO", APORTARA \$823,686.00 (OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE COMPROMETAN EN ESTE ACUERDO DE COORDINACION, ESTAN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

LAS PARTES APORTARAN LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA CALENDARIZACION ESTABLECIDA EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA MENCIONADO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA. EL RECURSO FEDERAL SERA MINISTRADO CONFORME AL AVANCE DEL PROYECTO Y PREVIA SUPERVISION Y VALIDACION QUE LA DELEGACION REALICE.

CUARTA.- UNA VEZ QUE SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, "EL EJECUTOR" DE LOS RECURSOS SE APEGARA EstrictAMENTE A LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS DE OPERACION Y AL PRESENTE INSTRUMENTO Y TENDRA LAS RESPONSABILIDADES SIGUIENTES:

- a) REALIZAR O CONTRATAR LOS PROYECTOS Y LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- b) EJERCER LOS SUBSIDIOS FEDERALES CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS Y EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- c) INCORPORAR EN UN SISTEMA EN LINEA, EL EXPEDIENTE TECNICO MENCIONADO EN LAS REGLAS, ASI COMO EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y NUMEROS GENERADORES- CORRESPONDIENTES A LA OBRA O ACCION.
- d) GEORREFERENCIAR LAS OBRAS O ACCIONES EN LA CARTOGRAFIA DIGITAL; ASI COMO, FOTOGRAFIAS REPRESENTATIVAS DE LA OBRA O ACCION REALIZADA.

- e) PROPORCIONAR TRIMESTRALMENTE LA INFORMACION SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS FISICOS Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS, ASI COMO LA QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA, UTILIZANDO PARA ELLO EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SIIPSO).
- f) CONVENIR CON LAS INSTANCIAS LOCALES COMPETENTES LA OBLIGACION DE MANTENER EN BUEN ESTADO LAS OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA; ASI COMO VIGILAR Y SUFRAGAR SU CONTINUA Y ADECUADA OPERACION.
- g) CONSERVAR POR 5 AÑOS LOS EXPEDIENTES TECNICOS CORRESPONDIENTES, ASI COMO TODA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS ACTOS QUE REALICEN Y DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA.
- h) FORMULAR Y FIRMAR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DISPONIBLE EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA DE CADA UNA DE LAS OBRAS TERMINADAS, Y EN EL CASO DE ACCIONES UN INFORME DE RESULTADOS.
- i) REINTEGRAR A LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOFE) LOS RECURSOS QUE NO SE HUBIESEN DESTINADO A LOS FINES AUTORIZADOS, Y AQUELLOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO NO ESTUVIESEN DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, MAS LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS, DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES AL FIN DEL EJERCICIO FISCAL. DENTRO DEL MISMO PLAZO, DEBERAN REMITIR COPIA DEL REINTEGRO A LA DELEGACION O EN SU CASO A LA URP, PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- LA INSTRUMENTACION DE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACCIONES SELECCIONADOS EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, SE FORMALIZARA MEDIANTE LOS ANEXOS TECNICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA, QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.

SEXTA.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS Y DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTANCIA EJECUTORA EN EL MARCO DEL PRESENTE ACUERDO, DARA LUGAR A LA TERMINACION ANTICIPADA. "EL EJECUTOR" SE COMPROMETE A REINTEGRAR A LOS APORTANTES LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE HUBIEREN GENERADO. ESTE REINTEGRO SERA POR EL MONTO TOTAL O LA PROPORCION QUE NO HAYA SIDO EROGADA AL MOMENTO DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO, SEGUN LO DETERMINE "LA SEDESOL". "EL EJECUTOR" TENDRA EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEGISLACION APLICABLE PARA REALIZAR EL REINTEGRO.

SEPTIMA.- EN EL CASO DE QUE "EL EJECUTOR" INCURRIERA EN MAL USO O DISPOSICION DE LOS RECURSOS ENTREGADOS, O EN INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE ACUERDO, "LA SEDESOL" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", INDEPENDIENTEMENTE DE LA TERMINACION ANTICIPADA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, ESTA(N) FACULTADO(S) PARA INICIAR LAS ACCIONES JURIDICAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

OCTAVA.- EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERA A LA SEDESOL, A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (SFP) Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACION QUE EN COORDINACION CON LA SFP, REALICE LA CONTRALORIA DEL EJECUTIVO ESTATAL.

ASI MISMO, LAS ACTIVIDADES DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LOS SUBSIDIOS ESTATALES COMPROMETIDOS Y EROGADOS DE CONFORMIDAD AL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, CORRESPONDERA A LA CONTRALORIA, A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y A LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, Y EN COORDINACION CON LOS ORGANOS DE CONTROL Y AUDITORIA DEL GOBIERNO FEDERAL.

NOVENA.- PARA DAR TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS", CONVIENEN QUE EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE DIFUSION Y PUBLICIDAD QUE LLEVEN A CABO LOS EJECUTORES, RELATIVAS A OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y APOYADAS PARCIAL O TOTALMENTE CON

SUBSIDIOS FEDERALES Y ESTATALES, SE DEBERA MENCIONAR EXPRESAMENTE EL MONTO DE DICHA APORTACION DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES, ASI COMO INCLUIR LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE "EL ESTADO", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LOS IMPRESOS Y ELEMENTOS GRAFICOS Y CUALQUIER MEDIO DE DIFUSION QUE SEA UTILIZADO PARA TAL EFECTO, COMO SON LETREROS, PLACAS, MAMPARAS, TEMPLETES, GALLARDETES, CARTELES, TRIPTICOS Y OTROS SIMILARES. LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE "EL ESTADO", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEBERAN SER, AL MENOS, DEL MISMO TAMAÑO QUE LOS LOGOTIPOS DE LAS INSTANCIAS LOCALES PARTICIPANTES.

CONFORME A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, LA PUBLICIDAD Y LA INFORMACION RELATIVA A LAS ACCIONES REALIZADAS DEBERA IDENTIFICARSE CON EL ESCUDO NACIONAL EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES E INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

LOS EJECUTORES DEBERAN INSTALAR LETREROS Y PLACAS EN LAS OBRAS Y ACCIONES APOYADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS "REGLAS DE OPERACION". EL COSTO DE LA ELABORACION Y COLOCACION DE LOS LETREROS Y LAS PLACAS SERA CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE; EL EJECUTOR DEBERA MANTENERLOS EN BUENAS CONDICIONES. EN EL CASO DE QUE LAS PLACAS SEAN DAÑADAS O SUSTRAIDAS, EL EJECUTOR, CON CARGO A SUS RECURSOS, DEBERA REPONERLAS.

DECIMA.- CON EL PROPOSITO DE IMPEDIR QUE EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEA UTILIZADO CON FINES POLITICO ELECTORALES DURANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN LA EJECUCION DE ESTE PROGRAMA Y EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, LLEVARAN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OBSERVAR LAS MEDIDAS QUE EMITA LA UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA DE "LA SEDESOL", DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 8.3 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CITADO.

DECIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES ACUERDAN, SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DECIMA SEGUNDA.- "LA SEDESOL", EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVARA A CABO EL CONTROL PRESUPUESTAL, SEGUIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN.

DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL DIA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

EL PRESENTE CONVENIO SE PODRA REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR POR "LAS PARTES", CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LO ORIGINA. DICHAS MODIFICACIONES DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO, Y ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE SU SUSCRIPCION POR LAS PARTES.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Coordinación por quintuplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los quince días del mes de septiembre de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal de la SEDESOL en el Estado de Jalisco, **Felipe de Jesús Vicencio Alvarez.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Finanzas, **Martín J. Guadalupe Mendoza López.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Humano, **Martín Hernández Balderas.-** Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Gómez Farías, Jalisco, **Alfredo Naranjo López.-** Rúbrica.- La Síndico Municipal, **Ma. de Lourdes Gaspar Martínez.-** Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Jalisco y el Municipio de Guadalajara, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Atlas de Riesgos Naturales.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EL LIC. FELIPE DE JESUS VICENCIO ALVAREZ, POR OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL L.E. MARTIN J. GUADALUPE MENDOZA LOPEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y EL MTRO. MARTIN HERNANDEZ BALDERAS, SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO; POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, POR CONDUCTO DE SU AYUNTAMIENTO REPRESENTADO POR EL MTRO. JORGE ARISTOTELES SANDOVAL DIAZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. HECTOR PIZANO RAMOS, SINDICO MUNICIPAL, Y LIC. HUGO ALBERTO MICHEL URIBE, TESORERO MUNICIPAL; PARTES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE, CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, A TRAVES DEL PROYECTO "ATLAS DE RIESGOS NATURALES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, EN SU EJE 3, ESTABLECE LA IMPORTANCIA DE PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES, COMO UNA ESTRATEGIA PARA SENSIBILIZAR A LAS AUTORIDADES Y A LA POBLACION DE LA EXISTENCIA DE RIESGOS Y LA NECESIDAD DE INCORPORAR CRITERIOS PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y EN EL MARCO NORMATIVO DE LOS MUNICIPIOS, ADEMAS DE HACER DE LA PREVENCION DE DESASTRES UNA POLITICA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRIGIDA A MITIGAR LA EXPOSICION DE LA POBLACION FRENTE A AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL.

2.- EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2007-2012, SEÑALA EN SU ESTRATEGIA 3.4 PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES EN ACCIONES COORDINADAS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y SE ENCUENTRA REFERIDO EN LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, AL CONTRIBUIR PARA OTORGAR PROTECCION Y CERTEZA A LAS PERSONAS Y COMUNIDADES PARA ENFRENTAR CONTINGENCIAS ANTE CONDICIONES ADVERSAS DEL ENTORNO, ASI COMO EN LA PROTECCION ANTE DESASTRES NATURALES, EN DONDE SE SEÑALA QUE EN EL AMBITO PREVENTIVO SE CONTINUARA CON LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y MAPAS DE RIESGOS; CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION DE LA POBLACION FRENTE A LAS EVENTUALES SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRES Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS.

3.- EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE DICIEMBRE DE 2010, EN SU ARTICULO 32 ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" SE DESTINARAN, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACION EN CONDICIONES DE POBREZA, DE VULNERABILIDAD, REZAGO Y DE MARGINACION DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS OFICIALES DADOS A CONOCER POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y A LAS EVALUACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SUPERACION DE LA POBREZA A TRAVES DE LA EDUCACION, LA SALUD, LA ALIMENTACION, LA GENERACION DE EMPLEO E INGRESO, AUTOEMPLEO Y CAPACITACION; PROTECCION SOCIAL Y PROGRAMAS ASISTENCIALES; EL DESARROLLO REGIONAL; LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA Y EL FOMENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA; CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 14 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y TOMANDO EN CONSIDERACION LOS CRITERIOS QUE PROPONGAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LOS RECURSOS DE DICHOS PROGRAMAS SE EJERCERAN CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACION EMITIDAS Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

4.- EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" HA INSTRUMENTADO EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CUYO OBJETIVO GENERAL ES CONTRIBUIR A LA DISMINUCION DE LOS EFECTOS NEGATIVOS OCASIONADOS POR LOS DESASTRES TANTO EN LA POBLACION COMO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

5.- LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL, HAN DECIDIDO CONJUNTAR ESFUERZOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA CONCRETAR PROYECTOS QUE REDUZCAN EL RIESGO DE OCURRENCIA DE DESASTRES ANTE EL IMPACTO DE FENOMENOS NATURALES, MEDIANTE ACCIONES Y OBRAS DE PREVENCION Y MITIGACION EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

DECLARACIONES

A. "LA SEDESOL" DECLARA:

- A. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32 DE LA MISMA LEY, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLITICA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL COMBATE EFECTIVO DE LA POBREZA, EN PARTICULAR LA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; COORDINAR LAS ACCIONES QUE INCIDAN EN EL COMBATE A LA POBREZA FOMENTANDO UN MEJOR NIVEL DE VIDA EN LO QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CONVENGA CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, BUSCANDO EN TODO MOMENTO PROPICIAR LA SIMPLIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL; ASI COMO, EVALUAR LA APLICACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS A FAVOR DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES E INVERSIONES CONVENIDAS.
- C. QUE EL LIC. FELIPE DE JESUS VICENCIO ALVAREZ, EN SU CARACTER DE DELEGADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE JALISCO, TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 36, 37, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LERDO DE TEJADA NUMERO 2466, COLONIA OBRERA CENTRO, CODIGO POSTAL 45100, EN GUADALAJARA, JALISCO.

B. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- A. QUE EL ESTADO DE JALISCO ES UNA ENTIDAD LIBRE Y SOBERANA EN TODO LO QUE CONCIERNE A SU REGIMEN INTERIOR Y FORMA PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 40 Y 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y ACUDE A LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 36, 46 Y 50 FRACCIONES X, XI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII Y XXV DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO; 2, 3, 4, 8, 9, 10, 13, 19 FRACCIONES I Y II, 20, 21, 22 FRACCIONES I, II, IV, IX, XIX, XX, XXI Y XXIV, 23 FRACCIONES II Y XVIII, 24, 28, 31, 41 Y 56 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
- B. DECLARA LA SECRETARIA DE FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA UNICAMENTE COMO "SEFIN", A TRAVES DE SU TITULAR, QUE:
 - I. ES UNA ENTIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 23 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO.
 - II. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 24 Y 28, CORRELACIONADO CON EL 31 FRACCIONES XV Y XXII DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO; ASI COMO CON LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 9 FRACCIONES II, XXXV Y XLVIII DE SU REGLAMENTO INTERIOR, LE CORRESPONDE, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA DE LA HACIENDA PUBLICA, DESEMPEÑAR DIRECTAMENTE, LAS COMISIONES Y FUNCIONES ESPECIALES QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO LE CONFIERA, EFECTUAR LOS PAGOS CONFORME A LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS APROBADOS, ASI COMO INTERVENIR EN LOS CONVENIOS O CONTRATOS QUE CELEBRE EL GOBIERNO DEL ESTADO CON EL GOBIERNO FEDERAL, ORGANISMOS CREDITICIOS PUBLICOS Y PRIVADOS, ENTIDADES FEDERATIVAS Y GOBIERNOS MUNICIPALES EXISTENTES EN EL ESTADO.

- III. SU TITULAR, EL L.E. MARTIN J. GUADALUPE MENDOZA LOPEZ, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN VIRTUD DEL ACUERDO DELEGATORIO PF/AE/167-518/2011, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL C. EMILIO GONZALEZ MARQUEZ, Y ACORDE CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 46 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO, CORRELACIONADO CON LOS ARTICULOS 24, 28, 31 FRACCION XXII, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL ARTICULO 3 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS.
- C. DECLARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA UNICAMENTE COMO "LA SDH", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE, QUE:
- I. ES UNA ENTIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 23 FRACCION XVIII, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO.
- II. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 24 Y 28, CORRELACIONADO CON EL 41 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO; ASI COMO CON LOS ARTICULOS 1, 9, 10, 11 FRACCIONES I Y VII, DE SU REGLAMENTO INTERIOR, LE CORRESPONDE, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA PLANEACION, DISEÑO, COORDINACION Y EJECUCION DE LAS POLITICAS DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS Y DE LOS GRUPOS EN LOS QUE SE INTEGRAN, ASI COMO EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE EXPRESAMENTE LE ENCOMIENDEN LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO, LAS DEMAS LEYES Y REGLAMENTOS ESTATALES APLICABLES, ASI COMO LOS QUE SE DERIVEN DE LOS DEMAS INSTRUMENTOS JURIDICOS QUE SE SUSCRIBAN O EMITAN EN MATERIA DE DESARROLLO HUMANO DENTRO DE SU AMBITO DE COMPETENCIA, SOMETER AL ACUERDO DEL GOBERNADOR LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS A LA SECRETARIA Y A LAS ENTIDADES DEL SECTOR, ASI COMO DESEMPEÑAR LAS COMISIONES Y FUNCIONES ESPECIFICAS QUE LE CONFIERA, FOMENTAR Y APOYAR LA CREACION DE INFRAESTRUCTURA COMO APOYO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO; Y PARA LA MEJOR ORGANIZACION DEL QUEHACER INSTITUCIONAL, EL SECRETARIO PODRA DELEGAR SUS ATRIBUCIONES EN SERVIDORES PUBLICOS SUBALTERNOS, SALVO AQUELLAS QUE SEAN INDELEGABLES.
- III. SU TITULAR, EL MTRO. MARTIN HERNANDEZ BALDERAS, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN VIRTUD DEL ACUERDO DELEGATORIO PF/AE/167-518/2011, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL C. EMILIO GONZALEZ MARQUEZ, Y ACORDE CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 46 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO, CORRELACIONADO CON LOS ARTICULOS 28 Y 41 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, Y LOS ARTICULOS 9 Y 11 FRACCIONES I Y VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALAN COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE DE PEDRO MORENO NUMERO 281, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, CON CODIGO POSTAL 44100.

DECLARA "EL MUNICIPIO":

- A. QUE ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO, CON LA PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CORRELACION CON LOS ARTICULOS 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y 1o., 2o. Y 3o. DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, AMBAS DEL ESTADO DE JALISCO.
- B. QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LAS FACULTADES PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADO EN LOS TERMINOS DE ESTE ACUERDO, SEGUN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 80 Y 86 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO; 47, 48, 52 FRACCIONES II Y III, 53 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO Y LOS ARTICULOS 3, 42, 63 FRACCION IV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD A LA CONSTANCIA DE MAYORIA DE VOTOS

DE LA ELECCION DE MUNICIPES PARA LA INTEGRACION DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, OTORGADA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO EN FECHA 12 DE JULIO DEL AÑO 2009 Y QUE SE ANEXA COPIA CERTIFICADA AL PRESENTE COMO ANEXO I ASI COMO EL ACUERDO A 01/02/10 EMITIDO EN LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA CELEBRADA EL 1 DE ENERO DE 2010, MISMO QUE SE ANEXA EN COPIA CERTIFICADA AL PRESENTE COMO ANEXO II.

- C. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, SITUADO EN LA AVENIDA HIDALGO NUMERO 400, ZONA CENTRO, DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

A. LAS PARTES DECLARAN:

PRIMERA: LAS PARTES SE RECONOCEN CON LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURIDICA, CON QUE SE OSTENTAN PARA CELEBRAR EL ACUERDO QUE NOS OCUPA.

SEGUNDA: QUE ES SU VOLUNTAD FORTALECER Y PARTICIPAR EN LA OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE LA REALIZACION DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE ACUERDO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25, 26, 40, 41, 43, 90, 105, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 33, 34 Y 44 DE LA LEY DE PLANEACION; 1, 4, 45, 54, 74, 75 Y 77 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1, 85 Y 176 DE SU REGLAMENTO; 1, 4, 24, 43 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 7 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL; 1, 30, 31 Y 32 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011; 3 FRACCION XII, 33 FRACCION VI Y 49 FRACCION IX DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010; 1, 2, 8, 26, 36, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; ASI COMO EN LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 2, 15, FRACCION VI y VII, 36, 46, 50 FRACCIONES X, XI, XVIII, XIX, XXIV, 73, FRACCIONES I, II, 77 FRACCION III, 79, 80, FRACCION IX, 81, 86 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 14, 19 FRACCIONES I Y II, 20, 21, 22 FRACCIONES I, II, IV, IX, XVIII, XIX, XX, XXI Y XXV, 23 FRACCIONES II Y XVIII, 24, 28, 31 FRACCIONES II, III, V, VIII, XXII, XXXVII, 41 FRACCIONES II, III, XVI Y XXII DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 1, 2, FRACCION III, 3, 4, FRACCIONES I, II, III Y VI, 5, 6, 9, 10, 17, 18 FRACCIONES I, IV Y VIII Y 72 LEY DE PLANEACION PARA EL ESTADO DE JALISCO; 2, 3, 4 NUMERALES 29, 36, 41, 57, 64, 67, 68, 74, 95, 99, 100, 103, 122 Y 125, ARTICULO 37 FRACCIONES V, X Y XI, 38 FRACCION V, 47 FRACCIONES I, II Y XII, 48 FRACCION VI, 52 FRACCION II, 124 Y 125 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL; ARTICULOS 4, 5 FRACCION XII, 7 FRACCIONES II, III Y IV, 10 FRACCIONES III, XIV, 11 FRACCIONES VII, XV, XXIX, XXXI, 27, 41, 43, 44, 48, 53, 179, 301, 384, 386, 387 Y 388 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES: "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL (LOS) PROYECTO(S) DENOMINADO(S) ATLAS DE RIESGOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO; DICHO(S) PROYECTO(S), ES(SON) EMANADO(S) DE LA PRIORIZACION, ASIGNACION, VALIDACION Y DICTAMINACION DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

SEGUNDA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA INSTANCIA EJECUTORA DE ESTE PROYECTO, SERA EL MUNICIPIO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTOR", QUIEN SERA EL RESPONSABLE DE EJECUTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS AL ATLAS DE RIESGOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CON Estricto APEGO A LAS REGLAS DE OPERACION Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO FEDERAL.

TERCERA.- PARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO SE PREVE UNA INVERSION TOTAL DE \$1'499,938.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

"LA SEDESOL" APORTARA \$1'199,950.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), RECURSOS FEDERALES QUE PROVIENEN DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" APORTARA \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.) DE RECURSOS PROPIOS, PROVENIENTES DE LA PARTIDA NUMERO 29 00 10 4225 APORTACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO; CONTENIDA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, VIGENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL; Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.5.4. DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA.

"EL MUNICIPIO", APORTARA \$299,988.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100, M.N.), RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES QUE SE COMPROMETAN EN ESTE ACUERDO DE COORDINACION, ESTAN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

LAS PARTES APORTARAN LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA CALENDARIZACION ESTABLECIDA EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA MENCIONADO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA. EL RECURSO FEDERAL SERA MINISTRADO CONFORME AL AVANCE DEL PROYECTO Y PREVIA SUPERVISION Y VALIDACION QUE LA DELEGACION REALICE.

CUARTA.- UNA VEZ QUE SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, "EL EJECUTOR" DE LOS RECURSOS SE APEGARA ESTRICTAMENTE A LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS DE OPERACION Y AL PRESENTE INSTRUMENTO Y TENDRA LAS RESPONSABILIDADES SIGUIENTES:

- a) REALIZAR O CONTRATAR LOS PROYECTOS Y LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- b) EJERCER LOS SUBSIDIOS FEDERALES CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS Y EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- c) INCORPORAR EN UN SISTEMA EN LINEA, EL EXPEDIENTE TECNICO MENCIONADO EN LAS REGLAS, ASI COMO EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y NUMEROS GENERADORES- CORRESPONDIENTES A LA OBRA O ACCION.
- d) GEORREFERENCIAR LAS OBRAS O ACCIONES EN LA CARTOGRAFIA DIGITAL; ASI COMO, FOTOGRAFIAS REPRESENTATIVAS DE LA OBRA O ACCION REALIZADA.
- e) PROPORCIONAR TRIMESTRALMENTE LA INFORMACION SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS FISICOS Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS, ASI COMO LA QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA, UTILIZANDO PARA ELLO EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SIIPSO).
- f) CONVENIR CON LAS INSTANCIAS LOCALES COMPETENTES LA OBLIGACION DE MANTENER EN BUEN ESTADO LAS OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA; ASI COMO, VIGILAR Y SUFRAGAR SU CONTINUA Y ADECUADA OPERACION.
- g) CONSERVAR POR 5 AÑOS LOS EXPEDIENTES TECNICOS CORRESPONDIENTES, ASI COMO TODA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS ACTOS QUE REALICEN Y DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA.

- h)** FORMULAR Y FIRMAR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DISPONIBLE EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA DE CADA UNA DE LAS OBRAS TERMINADAS, Y EN EL CASO DE ACCIONES UN INFORME DE RESULTADOS.
- i)** REINTEGRAR A LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOFE) LOS RECURSOS QUE NO SE HUBIESEN DESTINADO A LOS FINES AUTORIZADOS, Y AQUELLOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO NO ESTUVIESEN DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, MAS LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS, DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES AL FIN DEL EJERCICIO FISCAL. DENTRO DEL MISMO PLAZO, DEBERAN REMITIR COPIA DEL REINTEGRO A LA DELEGACION O EN SU CASO A LA URP, PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- LA INSTRUMENTACION DE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACCIONES SELECCIONADOS EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, SE FORMALIZARA MEDIANTE LOS ANEXOS TECNICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA, QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.

SEXTA.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS Y DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTANCIA EJECUTORA EN EL MARCO DEL PRESENTE ACUERDO, DARA LUGAR A LA TERMINACION ANTICIPADA. "EL EJECUTOR" SE COMPROMETE A REINTEGRAR A LOS APORTANTES LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE HUBIEREN GENERADO. ESTE REINTEGRO SERA POR EL MONTO TOTAL O LA PROPORCION QUE NO HAYA SIDO EROGADA AL MOMENTO DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO, SEGUN LO DETERMINE "LA SEDESOL". "EL EJECUTOR" TENDRA EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEGISLACION APLICABLE PARA REALIZAR EL REINTEGRO.

SEPTIMA.- EN EL CASO DE QUE EL "EL EJECUTOR" INCURRIERA EN MAL USO O DISPOSICION DE LOS RECURSOS ENTREGADOS, O EN INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE ACUERDO, "LA SEDESOL" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", INDEPENDIENTEMENTE DE LA TERMINACION ANTICIPADA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, ESTA(N) FACULTADO(S) PARA INICIAR LAS ACCIONES JURIDICAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

OCTAVA.- EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERA A LA SEDESOL, A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (SFP) Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACION QUE EN COORDINACION CON LA SFP, REALICE LA CONTRALORIA DEL EJECUTIVO ESTATAL.

ASI MISMO, LAS ACTIVIDADES DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LOS SUBSIDIOS ESTATALES COMPROMETIDOS Y EROGADOS DE CONFORMIDAD AL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, CORRESPONDERA A LA CONTRALORIA, A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y A LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, Y EN COORDINACION CON LOS ORGANOS DE CONTROL Y AUDITORIA DEL GOBIERNO FEDERAL.

NOVENA.- PARA DAR TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS", CONVIENEN QUE EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE DIFUSION Y PUBLICIDAD QUE LLEVEN A CABO LOS EJECUTORES, RELATIVAS A OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y APOYADAS PARCIAL O TOTALMENTE CON SUBSIDIOS FEDERALES Y ESTATALES, SE DEBERA MENCIONAR EXPRESAMENTE EL MONTO DE DICHA APORTACION DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES, ASI COMO INCLUIR LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE "EL ESTADO", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LOS IMPRESOS Y ELEMENTOS GRAFICOS Y CUALQUIER MEDIO DE DIFUSION QUE SEA UTILIZADO PARA TAL EFECTO, COMO SON LETREROS, PLACAS, MAMPARAS, TEMPLETES,

GALLARDETES, CARTELES, TRIPTICOS Y OTROS SIMILARES. LOS LOGOTIPOS DE “LA SEDESOL”, DE “EL ESTADO”, DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEBERAN SER, AL MENOS, DEL MISMO TAMAÑO QUE LOS LOGOTIPOS DE LAS INSTANCIAS LOCALES PARTICIPANTES.

CONFORME A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, LA PUBLICIDAD Y LA INFORMACION RELATIVA A LAS ACCIONES REALIZADAS DEBERA IDENTIFICARSE CON EL ESCUDO NACIONAL EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES E INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA “ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL”.

LOS EJECUTORES DEBERAN INSTALAR LETREROS Y PLACAS EN LAS OBRAS Y ACCIONES APOYADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS “REGLAS DE OPERACION”. EL COSTO DE LA ELABORACION Y COLOCACION DE LOS LETREROS Y LAS PLACAS SERA CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE; EL EJECUTOR DEBERA MANTENERLOS EN BUENAS CONDICIONES. EN EL CASO DE QUE LAS PLACAS SEAN DAÑADAS O SUSTRAIDAS, EL EJECUTOR, CON CARGO A SUS RECURSOS, DEBERA REPONERLAS.

DECIMA.- CON EL PROPOSITO DE IMPEDIR QUE EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEA UTILIZADO CON FINES POLITICO ELECTORALES DURANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EN LA EJECUCION DE ESTE PROGRAMA Y EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, LLEVARAN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OBSERVAR LAS MEDIDAS QUE EMITA LA UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA DE “LA SEDESOL”, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 8.3 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CITADO.

DECIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES ACUERDAN, SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DECIMA SEGUNDA.- “LA SEDESOL”, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVARA A CABO EL CONTROL PRESUPUESTAL, SEGUIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN.

DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL DIA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

EL PRESENTE CONVENIO SE PODRA REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR POR “LAS PARTES”, CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LO ORIGINA. DICHAS MODIFICACIONES DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO, Y ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE SU SUSCRIPCION POR LAS PARTES.

“ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL”.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Coordinación por quintuplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los quince días del mes de septiembre de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social, el Delegado Federal de la SEDESOL en el Estado de Jalisco, **Felipe de Jesús Vicencio Alvarez.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Finanzas, **Martín J. Guadalupe Mendoza López.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Humano, **Martín Hernández Balderas.-** Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Guadalajara, Jalisco, **Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.-** Rúbrica.- El Tesorero Municipal de Guadalajara, Jalisco, **Hugo Alberto Michel Uribe.-** Rúbrica.- El Síndico Municipal de Guadalajara, Jalisco, **Héctor Pizano Ramos.-** Rúbrica.- Testigos: el Director Jurídico del Municipio de Guadalajara, **José de Jesús Sánchez Aguilera.-** Rúbrica.- La Directora de lo Jurídico Consultivo del Municipio de Guadalajara, **Gabriela de Anda Enrígue.-** Rúbrica.